



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 310 QUE APRUEBA PROYECTO CODIGO PCSP16-ECOM-003 PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2016.

EXENTO

DECRETO N° 2670 /2018.-

ARICA, 16 DE FEBRERO DEL 2018

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la **Resolución Exenta N° 310**, de fecha 02 de Febrero del 2018, que aprueba proyecto código PCS16-EOM-0003 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.; **Providencia Alcaldía N° 1141**, de fecha 12 de Febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Resolución Exenta N° 310, se aprobó proyecto código PCS16-EOM-0003 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 310, de fecha 02 de Febrero del 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Proyecto cuya Tipología es "Estrategia Comunicacional Código PCSP16-ECOM-0003, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

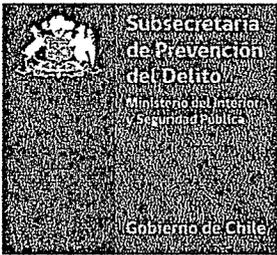


CARLOS CASTILLO GALEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/nq.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-ECOM-0003" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4544, DE 25 DE JULIO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	N° _____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 310



SANTIAGO, 02 FEB 2018

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 4544 de fecha 25 de julio de 2016, la Resolución Exenta N° 8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución Exenta N° 5702 de fecha 17 de noviembre de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES
09 FEB 2018
1141



- JSL/PTS/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Arica
 2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm., Finanzas y Personas.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
12 FEB 2018
N°: 1018036

16006500

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes modificaron el convenio original que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 8631, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 28 de septiembre de 2017 las partes modificaron el convenio original que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5702, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Arica, remitió Proyecto cuya Tipología es "Estrategia Comunicacional", código **PCSP16-ECOM-0003**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Estrategia Comunicacional", código **PCSP16-ECOM-0003**, N° de Ficha 270 por un monto de **\$24.000.000.-** (*veinticuatro millones de pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, modificado por Resolución Exenta N° 8631, de 30 de diciembre de 2016 y modificado por Resolución Exenta N° 5702, de 17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y

montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



Nº FICHA
270
FECHA
22/11/2017

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-ECOM-0003
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016**

1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución Exenta Nº 4544 de fecha 25/07/2016 modificado por Resolución Exenta Nº 8631 de fecha 30/12/2016 modificado por Resolución Exenta Nº 5702 de fecha 17/11/2017.
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Estrategia Comunicacional
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$24.000.000.-
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: ANTHONY TORRES FUENZALIDA
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 10 MESES
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 11 MESES <small>Note: Ambos plazos contados desde el día de emisión del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>
 V.P. Jefe División Gestión Territorial

SIGE: 15857041

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

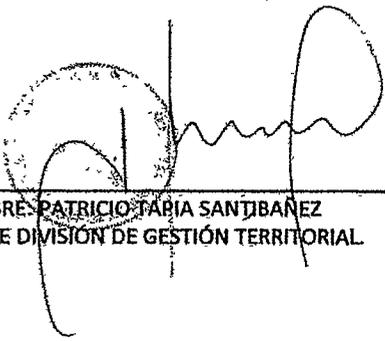
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 6.300.000	\$ 32.880.000	\$ 0	\$ 39.180.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 1.410.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.410.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 12.690.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.690.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000
TOTAL PRESUPUESTO:	\$ 24.000.000	\$ 32.880.000	\$ 0	\$ 56.880.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 346
FECHA: 18/07/2017

FIRMA:

1.


NOMBRE: PATRICIO TABÍA SANTIBÁÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL

I.- ANTECEDENTES

COMUNA:	Arica
CONVENIO MARCO GLOBAL:	Resolución Exenta Nº 4544 de fecha 25-07-2016. Resolución Exenta Nº 8631 de fecha 30-12-2016.
MONTO CONVENIO MARCO:	\$ 220.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-ECOM-0003	Comunidad y Seguridad: Proyecto de apoyo y difusión de programas de prevención comunitaria del delito	\$24.000.000.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que compone el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Arica validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-ECOM-0003**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, en la Resolución Exenta N° 8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, y en la Resolución Exenta N° 5702 de fecha 17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS VIAL RECABARREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA